

CONVOCATORIA



BECA DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL Estudiantes de Escuelas Normales Públicas

FECHA DE REGISTRO 2 al 18 de marzo de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A alumnos/as de Licenciatura en Educación inscritos en alguna Escuela Normal Pública del País, a postularse para obtener una Beca de Movilidad Nacional, para complementar sus estudios en Instituciones Públicas de Nivel Superior (IPES) que impartan programas educativos de psicología, pedagogía o áreas afines, con el objeto de formarse en diferentes contextos que les permitan ofrecer una educación de calidad con equidad.

Para obtener la beca, los/as aspirantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano
2. Ser estudiante de licenciatura inscrito/a a partir de 4º semestre en una Escuela Normal Pública del país, al momento de solicitar la beca.
3. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
4. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

7. Ser propuesto/a por la Escuela Normal Pública de origen y cumplir con los trámites internos requeridos.

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Los/las aspirantes deberán presentar a la Escuela Normal Pública de origen del **2 al 18 de marzo de 2020**, los siguientes documentos:

1. Acuse del registro de solicitud de la beca de Movilidad Nacional generado por el SUBES.
2. Currículum vitae.
3. Copia de acta de nacimiento.
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de su presentación.
5. Carta de exposición de motivos, en la que se incluya la propuesta de 3 IPES compatibles a su Licenciatura para la movilidad
6. Copia de la póliza de seguro médico.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en la se indique lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de emisión.
 - b. Declaración de que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo.
 - c. Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
 - d. Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
 - e. Nombre y firma del/de la estudiante.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **194 (ciento noventa y cuatro)** becas de **movilidad nacional**.
2. La movilidad deberá tener una duración de hasta 16 semanas dentro del periodo comprendido de agosto a diciembre de 2020.
3. La movilidad se realizará en alguna de las Escuelas Normales o Universidades públicas participantes. Tendrá el mismo contenido temático del plan de estudios de las Licenciaturas en Educación en las Escuelas Normales Públicas. En el caso de las Universidades públicas, estas ofrecerán un conjunto de asignaturas de formación pedagógica y disciplinaria afines a la carrera docente que cursa el/la estudiante.



4. Previo a su registro en el SUBES, los/las aspirantes deberán consultar los aspectos generales y específicos de los programas de estudio que ofrecen las instituciones de su interés, así como la información para incluir en la carta de exposición de motivos la propuesta de las 3 IPES receptoras y datos de contexto para la movilidad académica.

Para la comunicación con la autoridad educativa de las Escuelas Normales o enlace de movilidad de las Universidades participantes establecer contacto a través de los siguientes medios:

Escuelas Normales Públicas Participantes	
El/La solicitante ingresará al Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN), donde podrá identificar por entidad federativa cada una de las Escuelas (https://www.siben.sep.gob.mx/).	
Universidades Públicas Participantes	
<p>Universidad Autónoma de Baja California Teléfono del interior de la República: 686 551 82 30 Ext. 33098 y 33090. Correo: dtoledo@uabc.edu.mx Contacto: Dr. David Guadalupe Toledo Sarracino</p>	<p>Universidad Autónoma de Nuevo León Teléfono del interior de la República: 818 329 40 41 y 48. Correo: emma.melchor@uanl.mx Contacto: Mtra. Emma Melchor Rodríguez.</p>
<p>Universidad Autónoma de Coahuila Teléfono del interior de la República: 844 415 29 51 Correo: kalafuentes@uadec.edu.mx Contacto: QFB Karla Fuentes de la Fuente.</p>	<p>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Teléfono del interior de la República 443 316 88 09 y 322 35 00 Ext. 2027. Correo: movilidad.umsh@gmail.com Contacto: C.P. Karen Alejandra Téllez Valdés.</p>
<p>Universidad Autónoma de Chihuahua Teléfono del interior de la República: 614 439 15 00 Ext. 8414. Correo: parriaga@uach.mx Contacto: Lic. Priscila Arriaga Chávez.</p>	<p>Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Teléfono del interior de la República: 222 229 55 00 Ext. 5633. Correo: movilidad.dgdi@correo.buap.mx Contacto: Mtro. Francisco Javier Rico Báez.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de México Teléfono del interior de la República: 722 213 92 51 Correo: fescobare@uaemex.mx Contacto: Mtro. Francisco Escobar Eligia.</p>	<p>Universidad Veracruzana Teléfono del interior de la República: 228 842 17 00 Ext. 17658 Horario: 09 a 16:00. Correo: elvigarcia@uv.mx Contacto: Mtra. Elvira García Carvajal</p>
<p>Universidad de Guadalajara Teléfono del interior de la República: 333 630 98 90 Ext. 12949. Correo: estefaniar@cgcí.udg.mx Contacto: Lic. Estefania Rivera Courtade.</p>	<p>Universidad Autónoma de Yucatán Teléfono del interior de la República: 999 928 13 05 Ext. 74321. Correo: ndemara@correo.uady.mx Contacto: Lic. Norma Navarrete Demara.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Teléfono del interior de la República: 771 717 20 00 Ext. 6022 y 6024. Correo: iamovnac@uaeh.edu.mx Contacto: Lic. Laura García López.</p>	

5. El monto de la beca será de hasta **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se pagará después de la publicación de resultados.



Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La **CLABE** Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **2 de marzo** al **15 de abril de 2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con la beca de **Excelencia, Apoyo a la Manutención, Capacitación, BAPISS y Titulación** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.

Esta beca **ES** compatible con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, de dependencias de la Administración Pública Federal, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:



- Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afromexicanas.
 3. Varones indígenas o afromexicanos.
 4. Personas con discapacidad.
 5. No haber realizado una movilidad en los últimos dos años.
 6. Méritos académicos (promedio general).

En la selección de beneficiarios deberá procurarse la representatividad de todas las entidades federativas del país, siempre y cuando haya aspirantes que cumplan con las bases de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las Escuelas Normales deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su Escuela Normal para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **2** al **18** de **marzo** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Los/as aspirantes entregarán a su Escuela Normal de origen la documentación señalada en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **2** al **18** de **marzo** de **2020**, y enviarán a la **DGESPE** copia de la carta de exposición de motivos y de su póliza de seguro médico al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx.



3. Las Escuelas Normales Públicas de adscripción de los/las aspirantes, deberán integrar y resguardar el expediente de sus estudiantes y conforme a la información contenida en éstos, postular a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, del **2 al 20 de marzo de 2020**, a los/las que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo.
4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las aspirantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquellos que cumplen con los requisitos, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, el cual será enviado a la **DGESPE** para que valide a aquellos que están aceptados para realizar la movilidad, y la devuelva a la **CNBBBJ** por oficio a más tardar el **8 de abril de 2020**, con la indicación de la institución educativa a la que fueron asignados para realizar la movilidad.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca y el nombre de la Escuela Normal o Universidad Pública donde fueron asignados/as para realizar la movilidad los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as, en la página electrónica www.becasbenitojuarez.gob.mx/ el **14 de abril de 2020**.
La Escuela Normal o Universidad Pública asignada por la DGESPE para realizar la movilidad, no podrá ser modificada
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **2 de marzo al 15 de abril de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

7. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ CANCELARÁ LA BECA.**



8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE Interbancaria** del **27 al 29 de abril de 2020**. En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del SUBES los depósitos y rechazos del pago de la beca.

9. Posterior a la publicación de resultados, la **DGESPE** deberá enviar a la **CNBBBJ** un reporte inicial en el que señale la Escuela Normal pública de origen de los becarios y la institución en la que realizarán la movilidad, las actividades que desempeñarán, y el periodo de la movilidad. Asimismo, al finalizar el programa deberá enviar a la CNBBBJ la confirmación de los alumnos que concluyeron la movilidad satisfactoriamente a más tardar el **29 de enero de 2021**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a y Escuelas Normales públicas, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as así como las IPES asignadas para la movilidad académica, en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **14 de abril de 2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf



OBLIGACIONES

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Remitir una copia de la carta de aceptación de la IPES receptora a la DGESPE, al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx
3. Realizar la movilidad y cumplir los compromisos establecidos con la Escuela Normal de origen, así como en la IPES receptora.
4. Presentar a las instituciones convocantes y receptoras la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la movilidad.
5. Al finalizar la movilidad, proporcionar a la Escuela Normal Pública de origen copia de la Constancia de Conclusión donde acredite el cumplimiento satisfactorio de la estancia académica, y enviar una copia de la misma a la DGESPE al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx
6. Contestar los instrumentos de evaluación del programa que le sean solicitados.
7. Socializar la experiencia de movilidad académica en la escuela normal de procedencia.
8. Revisar constantemente su perfil del SUBES y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBJ.

En caso de incumplir con alguna de sus obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar dicha devolución.

Las Escuelas Normales tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la Escuela Normal de origen actualizará en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/las aspirantes y realizar oportunamente su **Postulación** para la beca en el **SUBES**.

Las IPES receptoras tendrán las siguientes obligaciones:

1. Entregar al beneficiario/a la carta de aceptación para realizar el periodo de movilidad académica
2. Entregar al beneficiario/a, un documento oficial que avale el periodo de estancia y los logros académicos obtenidos, al concluir la movilidad.

A la DGESPE le corresponde:

1. Elaborar una propuesta de beneficiarios/as, la cual deberá estar integrada por los/as alumnos que cumplen con la totalidad de los requisitos y la institución educativa a la que fueron asignados/as para realizar la movilidad, y remitirla por oficio a la **CNBBNJ**.
2. Enviar a la **CNBBBJ** los informes a los que se refieren el numeral 5 de esta convocatoria. Remitir a la CNBES mediante oficio la confirmación de los/as alumnos/as, anexando copia de la



constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, así como u informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	26 de febrero de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 2 al 18 de marzo de 2020
Postulación IPES	Del 2 al 20 de marzo de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	14 de abril de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 2 de marzo al 15 abril de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 27 al 29 de abril de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: movilidad@becasbenitojuarez.gob.mx

Correo electrónico DGESE: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Ciudad de México, 26 de febrero de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

